

CONSTANCIA SECRETARIAL. Marulanda Caldas, 15 de julio de 2021. A Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva de alimentos informando que ha transcurrido un periodo considerable de tiempo desde que fue actualizada la liquidación de crédito, por lo que se hace necesaria para establecer el estado actual de la obligación en cabeza del ejecutado.


JEFERSSON GOMEZ CARRILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Marulanda, Caldas, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)
Auto sustanciación No. 048

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y visto el estado actual del proceso se procede a requerir a la parte demandante para que allegue a este judicial, actualización a la liquidación de crédito de acuerdo a los lineamientos otorgados por el artículo 446 del Código General del Proceso.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE


RICARDO BOTERO BEDOYA
Juez

Firmado

**RICARDO
BOTERO
BEDOYA
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 038 del
16 de julio de 2021

JEFERSSON GÓMEZ CARRILLO
Secretario

Por:

MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL MARULANDA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f1c251c32d67ac5dd777632f66ce1ddf151c6962fce1861301c58c459
fb177d**

Documento generado en 15/07/2021 05:22:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**